

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023

### Radicado No. 2017-01133-00

1. Se incorpora al expediente el registro civil de defunción que concierne al demandante Jorge Enrique Tibambre Castañeda obrante en *archivo digital No. 04*. Valga advertir, que no hay lugar a interrupción del proceso como quiera que el actor (*qepd*) se encuentra debidamente representado por su apoderado judicial.

2. Teniendo en cuenta que la demandada Blanca Carrillo Pachón se notificó mediante curadora ad litem, quién debidamente notificada contestó la demanda sin formular excepciones (*archivo digital No. 03*) y que el demandado Fabio Baquero Mora en el término de traslado guardó silencio, y, una vez verificado que se encuentra inscrito el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, de conformidad con el numeral 3º del artículo 468 del CGP, el Despacho, **RESUELVE:**

2.1. ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme el mandamiento de pago.

2.2. PRACTICAR la liquidación del crédito según los parámetros del artículo 446 del CGP.

2.3. AVALUAR y REMATAR el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria.

2.4. CONDENAR en costas al demandado teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 12.000.000. Líquidense. Secretaría proceda como corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**